



**SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES**

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Código : EC-F-011

SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO

Fecha: 16-02-2017

PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL

Versión: 001

FORMATO: INFORMES Y/O SEGUIMIENTOS

Número de Página 1 de 7

FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME O SEGUIMIENTO

Día:

11

Mes:

07

Año:

2018

**1. No. DE INFORME O
SEGUIMIENTO:**

Cuatrimestre Marzo a Julio de 2018

**2. NOMBRE DEL INFORME O
SEGUIMIENTO:**

Informe Pormenorizado del Estado del Control Interno

3. INTRODUCCIÓN:


El artículo 9 de la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción" y desde la fecha de su expedición, 12 de julio de 2011, establece la responsabilidad que tiene el Jefe de la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces de presentar cada cuatro meses un informe que dé cuenta del estado del Sistema de Control Interno.

Para dar cumplimiento con esta norma, presentamos y publicamos en la página web de la Superintendencia de Sociedades, el informe correspondiente al cuatrimestre Marzo - Julio de 2018

El Decreto 1499 de 2017, Artículo 2.2.23.1. Articulación del Sistema de Gestión con los Sistemas de Control Interno. El Sistema de Control Interno previsto en la Ley 87 de 1993 y en la Ley 489 de 1998, se articulará al Sistema de Gestión en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, a través de los mecanismos de control y verificación que permiten el cumplimiento de los objetivos y el logro de resultados de las entidades.

El Decreto anterior, actualizó el Modelo para el orden Nacional e hizo extensiva su implementación diferencial a las entidades territoriales. El nuevo Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG articula el nuevo Sistema de Gestión, que integra los anteriores sistemas de Gestión de Calidad y de Desarrollo Administrativo, con el Sistema de Control Interno. El objetivo principal de esta actualización es consolidar, en un solo lugar, todos los elementos que se requieren para que una organización pública funcione de manera eficiente y transparente

La nueva estructura del MECI busca una alineación a las buenas prácticas de control referenciadas desde el Modelo COSO, razón por la cual la estructura del MECI se fundamenta en cinco componentes, a saber:

 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	Código : EC-F-011
	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Fecha: 16-02-2017
	PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL	Versión: 001
	FORMATO: INFORMES Y/O SEGUIMIENTOS	Número de Página 2 de 7

	<p>(i) ambiente de control, (ii) administración del riesgo, (iii) actividades de control, (iv) información y comunicación y (v) actividades de monitoreo.</p> <p>Presentamos los avances alcanzados para implementar y fortalecer un Sistema de Control Interno en las entidades y organismos obligados a su implementación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 87 de 1993.</p>
4. OBJETIVO:	Cumplir con el mandato de la Ley 1474 de 2011 en su artículo 9 “Estatuto Anticorrupción” sobre la responsabilidad que tiene el Jefe de la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces de presentar cada cuatro meses un informe que dé cuenta del estado del Sistema de Control Interno.
5. ALCANCE:	Período evaluado de marzo a Julio de 2018
6. NORMATIVIDAD:	Cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1474 de 2011.

7. DESARROLLO DEL INFORME O SEGUIMIENTO

La nueva estructura del MECI busca una alineación a las buenas prácticas de control referenciadas desde el Modelo COSO, razón por la cual la estructura del MECI se migra en estos cinco (5) componentes, a saber:

(I) AMBIENTE DE CONTROL, (II) ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO, (III) ACTIVIDADES DE CONTROL, (IV) INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (V) ACTIVIDADES DE MONITOREO.


1. AMBIENTE DE CONTROL

Constituye la base sobre la cual se sostiene el Control Interno y se refiere al establecimiento de un entorno que estimule e influencie las actividades del personal con respecto al control de sus actividades.

Proceso Ético.

Para el ejercicio de la auditoría interna de la Oficina de Control interno Diseño los Siguietes documentos, el Estatuto de Auditoria Interna; el Código de Ética; la Carta de representación y el Plan de Auditoria basado en riesgos, lo anterior en cumplimiento del Decreto 648 de 2017 Artículo 2.2.21.4.8

Modelo y políticas de Gobierno Corporativo.

 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	Código : EC-F-011
	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Fecha: 16-02-2017
	PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL	Versión: 001
	FORMATO: INFORMES Y/O SEGUIMIENTOS	Número de Página 3 de 7

7. DESARROLLO DEL INFORME O SEGUIMIENTO

La Alta Dirección mediante Resolución 165-002115 del 14 de mayo de 2014 aprobó la Política, los Objetivos y designó al Jefe de la Oficina Asesora de Planeación como su representante.

La política para la gestión, incorpora políticas de: calidad, seguridad de la información, medio ambiente y riesgos institucionales. Todo esto dentro de un marco de ética y garantizando el respeto y promoción de los derechos humanos y el cumplimiento de la normatividad vigente.

Comité de Auditoría.

Se establece el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno como órgano asesor e instancia decisoria en los asuntos del control interno, mediante Resolución No. 165-000919 del 6 de septiembre del 2017 - En la cual se reglamenta la conformación del Comité Institucional de Coordinación del Sistema de Control Interno.

Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

Mediante Resolución No. 165-001345 del 18 de diciembre de 2017 - se crea el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Superintendencia de Sociedades. Dándole cumplimiento al artículo 2.2.22.3.8 de Decreto 1083 de 2015, según modificación ordenada por el Decreto 1499 de 2017, que establece que en cada entidad "se integrará un Comité Institucional de Gestión y Desempeño encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.

Talento Humano


Se continua implementado el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) Decreto 1443 de 2014 y Decreto 052 de 12 de Enero de 2017. Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en las disposiciones legales y administrativas señaladas.

Planes, Programas y Proyectos

La Superintendencia de Sociedades dio inicio al proceso de convocatoria para que los aspirantes a los cargos de promotores, liquidadores y agentes interventores, se postulen a la lista de auxiliares de la justicia, a partir del 27 junio y durante 3 meses, es decir, hasta el 27 de septiembre de 2018 estará abierta la convocatoria para que los interesados presenten sus solicitudes para participar en este proceso de selección.

Lo anterior en cumplimiento del decreto 2130 de 2015, expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, que establece los requisitos de la convocatoria, define la naturaleza de los cargos de promotor, liquidador e interventor y asigna a la Superintendencia de Sociedades la tarea de evaluar la gestión de los auxiliares, a partir de criterios e indicadores de gestión que permitan medir la eficiencia en el ejercicio de sus cargos y el tiempo empleado en las distintas etapas del proceso.

La Entidad establece nuevo procedimiento para la constitución de títulos de depósito judicial.

 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	Código : EC-F-011
	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Fecha: 16-02-2017
	PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL	Versión: 001
	FORMATO: INFORMES Y/O SEGUIMIENTOS	Número de Página 4 de 7

7. DESARROLLO DEL INFORME O SEGUIMIENTO

Con la utilización del portal WEB del Banco Agrario que es el instrumento que permite tener un control electrónico de los títulos de depósito Judicial a partir del 1º de junio de 2018, la constitución de títulos de depósito judicial en procesos que se adelanten ante cualquiera de las dependencias de la Superintendencia de Sociedades, solamente podrá hacerse con la información precisa y completa del número de cuenta y el número de proceso correspondiente a cada consignación.

Adicionalmente, cambiará la manera de diligenciar el formato de consignación de dineros para constituir títulos de depósito judicial en procesos que se adelantan ante la Superintendencia de Sociedades: desde el próximo 1º de junio deberá indicarse el concepto 1 "Depósitos judiciales" y ya no el número 2 "Entes Coactivos", como se venía haciendo, en el formato de consignación. Dicho cambio permitirá mayor agilidad en la gestión diaria de los procesos que la entidad administra.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el acuerdo 04 de 2013 del Consejo Directivo del Archivo General de la Nación, Artículo 15; la Superintendencia de Sociedades pone a disposición de sus grupos de interés y de la ciudadanía en general el inventario correspondiente a los expedientes que conforman las sociedades canceladas hace 12 años, e incluso más, y que cumplieron con su tiempo de retención según nuestras Tablas de Retención Documental.

2. GESTIÓN DE LOS RIESGOS INSTITUCIONALES.

La gestión de Riesgos y Controles se está migrando al aplicativo Auditoria y de Riesgos que implementó la Entidad para realizar esta actividad bajo el liderazgo del equipo directivo y de todos los servidores, donde se permite identificar, evaluar y gestionar eventos potenciales, tanto de riesgos internos como externos, que puedan afectar el logro de los objetivos institucionales. Proceso que se está adelantando con el acompañamiento de la Oficina Asesora de Planeación.

La Entidad da cumplimiento al artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, relacionado con la prevención de los riesgos de corrupción, mapa de riesgos de corrupción.

3. ACTIVIDADES DE CONTROL


Diseñar y llevar a cabo las actividades de control del riesgo en la Entidad, hace referencia a la implementación de controles, esto es, de los mecanismos para dar tratamiento a los riesgos.

La Dirección de Informática, continua implementando los controles relacionados con tecnología de la información TI.

4. INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

Efectuar el control a la información y la comunicación organizacional, se refiere a la identificación, captura, procesamiento y comunicación de la información requerida para dirigir la entidad, verifica que las políticas, directrices y mecanismos de consecución, captura, procesamiento y generación de datos dentro de la entidad.

Información y Comunicación.

 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	Código : EC-F-011
	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Fecha: 16-02-2017
	PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL	Versión: 001
	FORMATO: INFORMES Y/O SEGUIMIENTOS	Número de Página 5 de 7

7. DESARROLLO DEL INFORME O SEGUIMIENTO

El Superintendente de Sociedades, Mediante Resolución número 200-002899 del 6 de julio de 2018, impuso una multa de \$5.078.073.000 a la Sociedad Interamericana de Aguas y Servicios S.A - INASSA NIT 802.003.400, decisión que se tomó luego que la Delegatura de Asuntos Económicos y Contables de la Superintendencia de Sociedades declarara que INASSA había incurrido en la conducta de Soborno Transnacional contemplada en la Ley 1778 de 2016, por haber ofrecido o efectuado pagos a funcionarios públicos ecuatorianos en el año 2016.

La Superintendencia de Sociedades disminuyó la tarifa de contribución a sociedades sometidas a su supervisión, mediante Resolución 514-000549 de julio de 2018 anunció su tarifa de contribución para el año 2018. Las sociedades que están sometidas a vigilancia y control por parte de la entidad pagarán 14 centavos por cada \$1.000 pesos de activos totales. Esto implica un ahorro del 8,9%% frente a 2017, cuando las sociedades contribuían con 15,37 centavos por cada 1.000 pesos de activos totales.

En igual sentido, también se informó que las sociedades que están sometidas al régimen de insolvencia pagarán la tarifa mínima permitida por ley: un salario mínimo (\$781.242). Este grupo incluye a las compañías en reorganización, reestructuración, concordato y liquidación judicial.


La Superintendencia de Sociedades anunció al público general la actualización de la plataforma SIRFIN que es un Sistema Integrado para la Presentación de Informes Financieros, aplicativo creado por la Superintendencia de Sociedades para la recepción de información financiera en lenguaje XBRL. La actualización permitirá un mejor desempeño de la herramienta y facilitará el proceso de reporte.

El portal de la página Web de la Superintendencia de Sociedades tiene a disposición de los usuarios la información institucional relevante de la gestión, servicios y normatividad vigente. Se cuenta con un diseño moderno que facilita la navegación en dispositivos móviles y mejora las condiciones de accesibilidad de la población con necesidades especiales, esto en cumplimiento de la Resolución 3564 de 2015 expedida por el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Cumplimiento del Manual de Identidad Visual Institucional.

En el proceso de Gestión de Comunicaciones se actualizó el Manual de Identidad Visual Institucional GCOM-M-001, con el fin de que se aplique en todas las comunicaciones internas y externas y en estas se adopten los lineamientos establecidos, toda vez que éstos apuntan a fortalecer la identidad visual corporativa, El documento se puede consultar en la URL: http://intranet/SISTEMA_INTEGRADO/Documentos%20Comunicaciones/Documentos/GCOM-M-001%20Manual%20Imagen%20Corporativa.pdf

Con el fin de darle cumplimiento al Manual de Identidad Visual Institucional se lanzó la campaña del uso adecuado de la imagen institucional de la Superintendencia de Sociedades siendo este un activo invaluable que es de responsabilidad de todos líderes de procesos, coordinadores, directores de áreas y en general de todos los funcionarios y colaboradores cuidarla, respetarla y promover su adecuado manejo. Para esto se cuenta con modelos de documentos, denominados plantillas, establecidos para aplicar unidad de criterios y respetar su imagen institucional.

 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	Código : EC-F-011
	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Fecha: 16-02-2017
	PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL	Versión: 001
	FORMATO: INFORMES Y/O SEGUIMIENTOS	Número de Página 6 de 7

7. DESARROLLO DEL INFORME O SEGUIMIENTO

5. ACTIVIDADES DE MONITOREO

Implementar las actividades de monitoreo y supervisión continua en la entidad.

Auditoría Interna

La Oficina de Control Interno en cumplimiento al mandato legal y de su programa de auditorías aprobadas por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno 31 de enero 2018, ha evaluado trece (13) procesos institucionales que incluyen las intendencias regionales, mediante la realización de auditorías. Estas se desarrollaron bajo la metodología del ciclo P-H-V-A, utilizando técnicas de muestreo sobre las actividades desarrolladas por la entidad.

Las evaluaciones independientes se llevan a cabo de forma periódica, por parte de la Oficina de Control Interno a través de la auditoría interna de gestión. Estas evaluaciones permiten determinar si se han definido, puesto en marcha y aplicado los controles establecidos por la entidad de manera efectiva.

Plan de Mejoramiento

La Oficina de Control Interno realiza el seguimiento periódico a los Planes de Mejoramiento que se estructuraron según las auditorías realizadas a los diferentes procesos y monitorea el cumplimiento de las metas definidas para el mejoramiento de los procesos institucionales.


8. ESTADO GENERAL DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

El Sistema de Control Interno de la Superintendencia ha venido dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 87 de 1993 y en sus decretos reglamentarios, al Decreto 1499 de 2017 y al Decreto número 648 de 2017 en su Artículo 2.2.21.4.8 sobre los Instrumentos para la actividad de la Auditoría Interna.

Con la adopción y aplicación de los siguientes instrumentos:

1. Código de Ética del Auditor Interno que tendrá como bases fundamentales, la integridad, objetividad, confidencialidad, conflictos de interés y competencia de este;
2. La carta de representación en la que se establece la veracidad, calidad y oportunidad de la entrega de la información presentada a las Oficinas de Control Interno;
3. El Estatuto de auditoría, en el cual se establezcan y comuniquen las directrices fundamentales que definirán el marco dentro del cual se desarrollarán las actividades de la Oficina de Control Interno, según los lineamientos de las normas internacionales de auditoría;
4. Plan Anual de Auditoría.

Un valor agregado es el direccionamiento estratégico sólido del equipo de auditores calificados que se encargan de la evaluación de los procesos de la Entidad, con el fin de generar el mejoramiento en cada proceso y adicional a esto, la buena relación y comunicación con la alta dirección que tiene la Oficina de Control Interno es un aspecto positivo para identificar mejoras en el desempeño del Sistema de Control Interno de la Entidad.

 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	Código : EC-F-011
	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Fecha: 16-02-2017
	PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL	Versión: 001
	FORMATO: INFORMES Y/O SEGUIMIENTOS	Número de Página 7 de 7

9. RECOMENDACIONES

1. Dar inicio con la planificación e implementación del nuevo estándar ISO 9001:2015.
2. Se recomienda realizar jornadas de sensibilización a los funcionarios de las Intendencias Regionales, en la utilización de la aplicación de Auditoria y Riesgos que adquirió la entidad.
3. Se recomienda que se formulen planes de mejoramiento institucional efectivos que eviten la reincidencia de hallazgos del mismo tema en la siguiente auditoria, fortaleciendo la mejora de la Entidad.
4. Se recomienda llevar a cabo el plan de re inducción a los funcionarios en temas que se han sido objeto de modificaciones.
5. Continuar con la implementación y estructuración del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en cumplimiento del Decreto 1443 de 2014 y el Decreto 52 del 12 de enero de 2017 que modifica el *(artículo 2.2.4.6.37 del Decreto 1072 de 2015)* que define la implementación a partir del 1 de junio del 2017.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los 11 días del mes de Julio del año 2018

1. RESPONSABLE DEL INFORME O SEGUIMIENTO

Nombre Completo	Responsabilidad	Firma
Arnulfo Suárez Pinzón	JEFE OFICINA CONTROL INTERNO	